Asunto: Respuesta al memorando No. MSP-CGAJ-2023-0376-M

Antecedente:

Mediante Memorando Nro. MSP-CGAJ-2023-0376-M, que hace referencia al caso No. Caso No. 127-21-IN y 4-22-IN (acumulados)-Inconstitucionalidad. Vacunas COVID-19, suscrito por la Jueza de la Corte Constitucional, Dra. Daniela Salazar Marín en la cual solicitan información en referencia al Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2, Versión 2.0.

"1. Requerir que el Ministerio de Salud Pública (en adelante "MSP"), en el plazo de (2) dos días, remita un informe, y de ser el caso adjunte la documentación respectiva, en el cual se aborden puntualmente las siguientes cuestiones:

a. Indique cuál es la naturaleza jurídica de los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2, Versión 2.0, emitidos por el MSP en abril de 2022, que fueron remitidos a este Organismo como documento adjunto del escrito presentado el 17 de octubre de 2022.

b. Indique con base en qué competencia o delegación, el viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud aprobó los lineamientos referidos."

Objetivo

Proporcionar información requerida sobre documento de obligatoriedad de la vacunación

Desarrollo:

Las vacunas son agentes inmunizante activos que estimulan el propio sistema inmunitario del cuerpo para proteger a la persona contra infecciones o enfermedades posteriores por medio de la activación del sistema inmunitario celular y activación del sistema inmunitario celular.

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador ratifica el compromiso en la prevención y control efectivo de la COVID-19. La pandemia de la COVID-19 se ha convertido en el mayor acontecimiento de salud pública y la principal amenaza para la salud de los últimos cien años. Ha tenido un gran impacto sanitario, político, económico y cultural en el mundo, y el Ecuador no es la excepción.

La estrategia de Ecuador en materia de vacunas contra la COVID-19 pretende garantizar la disponibilidad de vacunas de calidad, seguras y eficaces, así como el acceso rápido y equitativo a las dosis disponibles. Esta estrategia asegura que todo el proceso de compra y distribución se lleve a acuerdo a la evidencia científica, a la capacidad de provisión de vacunas por parte de los proveedores y a la capacidad logística.

Con este antecedente se procede a remitir respuesta con inquietudes solicitadas.

a. **Indique cuál es la naturaleza jurídica de los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2, Versión 2.0, emitidos por el MSP en abril de 2022, que fueron remitidos a este Organismo como documento adjunto del escrito presentado el 17 de octubre de 2022.**

En los Lineamientos de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2, emitido en abril del 2022, se indica de forma textual Lineamientos generales:

"(…) *2. Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud, "Declarar la obligatoriedad de las inmunizaciones contra determinadas enfermedades, en los términos y condiciones que la realidad epidemiológica nacional y local requiera; definir las normas y el esquema básico nacional de inmunizaciones; y, proveer sin costo a la población los elementos necesarios para cumplirlo.*

3. El esquema de vacunación para mayores de 18 años se define como COMPLETO cuando se aplica el esquema Primario más el Primer Refuerzo, siempre y cuando se cumplan 5 meses desde la finalización del esquema primario.

7. Las autoridades competentes que vigilarán el cumplimiento de la Resolución del COE Nacional del 21 de diciembre realizarán el control con base a los lineamientos establecidos "a actividades no esenciales, quedando exentas aquellas dedicadas a la salud, educación, trabajo y servicios públicos.

8. La vacunación no será obligatoria para las personas que presenten alguna condición médica o contraindicación debidamente certificada por Médico especialista en Alergología o Inmunología. (…)"

b. **Indique con base en qué competencia o delegación, el viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud aprobó los lineamientos referidos**.

El Acuerdo Ministerial 1034, Registro Oficial Suplemento 279 de 30 de marzo de 2012, "Estatuto por Procesos del Ministerio de Salud Pública", en su parte pertinente indica: *(...) "CAPITULO II PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.*

Art. 11.- Gobernanza y Vigilancia de la Salud

Unidad: Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

(...); Responsable: Viceministro/a de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

Atribuciones y responsabilidades:

a) Generar insumos para la Autoridad Sanitaria Nacional para regular, direccionar, organizar y gestionar el sistema nacional de salud mediante la promulgación de políticas y normas, negociación de convenios,

conciliación de intereses y coordinación de acciones que permitan efectivizar las políticas de salud de manera conjunta;

b) Articular, coordinar y concertar con las instituciones del Sistema Nacional de Salud, la gestión y ejecución de las políticas, normas, convenios, estándares y herramientas técnicas en la red pública y complementaria de los diferentes niveles territoriales que respondan a las demandas de la población; (...); f) Aprobar los lineamientos y prioridades de investigación operativa de su ámbito de acción;"

Conclusiones

1. El artículo 226 de la constitución del Ecuador del año 2008, indica que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*."
2. Basándose en las atribuciones del Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud indicadas en el Acuerdo Ministerial 1034, Registro Oficial Suplemento 279 del 30 de marzo de 2012, se procedió a realizar la elaboración del Lineamiento de obligatoriedad de la vacunación contra SARS CoV-2, Versión 2.0.

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Aprobado por:	Md. Jaen Carlos Cagua Ordoñez	Subsecretario de Vigilancia de la Salud Pública (subrogante)	Firmado electrónicamente por: JAEN CARLOS CAGUA ORDONEZ
Revisado por:	Lic. Cristina Anabel Jácome Olivo	Dirección Nacional de Inmunizaciones	Firmado electrónicamente por: CRISTINA ANABEL JACOME OLIVO
Elaborado por:	Mgs. Juan Sebastián Baldeón Espinosa	Analista Dirección Nacional de Inmunizaciones	Firmado electrónicamente por: JUAN SEBASTIAN BALDEON ESPINOSA